Tomando nota del informe del Secretario General¹³,

Profundamente preocupada por la degradación del medio ambiente resultante de los daños sufridos y especialmente por la amenaza que se plantea para la salud y el bienestar del pueblo de Kuwait y de los pueblos de la región, así como por las repercusiones negativas sobre las actividades económicas de Kuwait y otros países de la región, incluidos los efectos sobre la ganadería, la agricultura y la pesca, así como sobre la fauna y la flora,

Acogiendo con beneplácito la reciente Travesía de Investigación de Mount Mitchell, que se llevó a cabo con el auspicio de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Regional para la Protección del Medio Marino y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, para realizar una evaluación científica de las condiciones ambientales en la región,

Esperando las reuniones que se han de celebrar en 1993 con la mira de examinar y evaluar los resultados de la Travesía de Investigación de Mount Mitchell.

Reconociendo el hecho de que los países de la región carecen de los recursos necesarios para hacer frente a esa catástrofe y, a ese respecto, reconociendo también la necesidad de reforzar la cooperación internacional para abordar el problema,

Tomando nota con reconocimiento del nombramiento por el Secretario General de un Secretario General Adjunto como su Representante Personal encargado de coordinar los esfuerzos de las Naciones Unidas en esta esfera,

Tomando nota con reconocimiento también de los esfuerzos ya emprendidos por los Estados Miembros de la región, otros Estados, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias de esta catástrofe ambiental,

Teniendo presente la eficaz labor realizada por la Organización Regional para la Protección del Medio Marino y el grupo interinstitucional de trabajo establecido especialmente bajo la dirección del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para ocuparse de la situación del medio ambiente en la región, y teniendo asimismo presente el plan de acción elaborado,

Expresando su especial agradecimiento a los gobiernos que han hecho aportaciones financieras a los dos fondos fiduciarios establecidos para ese fin por el Secretario General de la Organización Marítima Internacional y el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y a los gobiernos y las organizaciones que prestaron su apoyo a la reciente travesía internacional de investigación realizada con el auspicio de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, la Organización Regional para la Protección del Medio Marino y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

- 1. Hace un llamamiento a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los órganos científicos y los particulares para que presten asistencia a los programas destinados a estudiar y mitigar la degradación ambiental de la región y para que refuercen la Organización Regional para la Protección del Medio Marino y su papel en la coordinación de la ejecución de esos programas;
- 2. Exhorta a las organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, en particular a la Organización Marítima Internacional y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a que prosigan sus esfuerzos para evaluar las repercusiones, tanto a corto

como a largo plazo, de la degradación ambiental de la región y a que examinen las medidas que puedan ser necesarias para contrarrestar esos efectos;

- 3. Pide al Secretario General que, por medio de su Representante Personal, preste asistencia a los miembros de la Organización Regional para la Protección del Medio Marino en la formulación y ejecución de un programa de acción coordinado y consolidado que incluya perfiles de proyectos con sus respectivos presupuestos, ayude a determinar todos los posibles recursos con destino del programa de acción y, entre otras cosas, para reforzar las capacidades ambientales de los miembros de la Organización Regional para la Protección del Medio Marino a fin de hacer frente al problema, y asigne, dentro de los recursos existentes, los recursos mínimos necesarios con objeto de que su Representante Personal pueda seguir ayudando a coordinar las actividades del sistema de las Naciones Unidas con tal fin;
- 4. Pide también al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, le presente, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;
- 5. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado "Desarrollo y cooperación económica internacional", el subtema titulado "Cooperación internacional para mitigar las consecuencias ambientales en Kuwait y otros países de la región resultantes de la situación entre el Iraq y Kuwait".

92a. sesión plenaria 18 de diciembre de 1992

47/152. Cooperación internacional para el crecimiento económico y el desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, que figura en el anexo de su resolución S-18/3, de 1º de mayo de 1990, y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que figura en el anexo de su resolución 45/199, de 21 de diciembre de 1990, que proporcionan el marco general para el crecimiento económico y el desarrollo

Recordando su resolución 46/144, de 17 de diciembre de 1991, sobre la aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración,

Teniendo en cuenta el Compromiso de Cartagena⁵, el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de Africa en el decenio de 1990¹⁴, el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990⁶ y el Programa 21¹⁵ y todas las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

- 1. Toma nota con interés de los informes presentados por el Secretario General sobre el tema¹⁶;
- 2. Alienta a los Estados Miembros a presentar sus informes sobre la aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo;
- 3. Pide al Secretario General que le presente, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, un informe analítico y general sobre la aplicación de los compromisos

- y las políticas convenidos en la Declaración y sobre la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, incluida su evaluación de las medidas tomadas individual y colectivamente por los gobiernos de los países desarrollados y los países en desarrollo, así como por los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales;
- 4. Decide, a fin de seguir estudiando la aplicación de la Declaración y de la Estrategia Internacional para el Desarrollo, incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Cooperación internacional para el crecimiento económico y el desarrollo: a) Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo; b) Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo".

92a. sesión plenaria 18 de diciembre de 1992

47/153. Cooperación para el desarrollo industrial

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones S-18/3, de 1º de mayo de 1990, en cuyo anexo figura la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, 45/199, de 21 de diciembre de 1990, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y 46/151, de 18 de diciembre de 1991, en cuyo anexo figura el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de Africa en el decenio de 1990,

Reafirmando también sus resoluciones 45/196, de 21 de diciembre de 1990, y 46/146, de 17 de diciembre de 1991, tomando nota de la resolución 1992/44 del Consejo Económico y Social, de 31 de julio de 1992, y reafirmando otras resoluciones relativas a la cooperación para el desarrollo industrial,

Tomando nota con satisfacción de las conclusiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁷,

Reconociendo que la creación de un clima económico internacional propicio mediante, entre otras cosas, medidas de alivio eficaces para encarar los problemas de la deuda externa y un régimen de comercio mundial abierto y sin restricciones, es esencial para promover los esfuerzos de industrialización de los países en desarrollo,

Convencida de que para promover el desarrollo industrial de los países en desarrollo es necesario aumentar o fortalecer la capacidad endógena de esos países en sectores como los relativos al espíritu de empresa, la gestión, la tecnología, las finanzas y la comercialización, y que para ello habría que proporcionar asistencia técnica y financiera en respaldo de los esfuerzos nacionales de los países en desarrollo.

Tomando nota de la nota del Secretario General sobre cooperación para el desarrollo industrial y diversificación y modernización de las actividades productivas de los países en desarrollo¹⁷,

1. Subraya la importancia de la cooperación internacional en apoyo de las actividades de desarrollo industrial que se realizan a nivel regional, subregional y nacional, particularmente en las esferas del desarrollo de los recursos humanos, el fomento de la inversión y la exportación, la transferencia de tecnología, la reconversión industrial y la creación de capacidades nacionales, con objeto de diversificar y modernizar las actividades productivas en los países en desarrollo;

- 2. Exhorta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y, en particular, a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, a que, en sus programas, proyectos y actividades de cooperación para el desarrollo industrial, tomen debidamente en cuenta los compromisos relativos al fomento del desarrollo sostenible que se convinieron en el curso de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y a que se aseguren en especial de que se aporten los medios de ejecución estipulados en la sección IV del Programa 2115, subrayando para ello en particular la importancia de los recursos y mecanismos de financiación, la transferencia de tecnología ecológicamente racional, la cooperación y el aumento de la capacidad y los arreglos institucionales internacionales, con objeto de que en todos los países se alcance un desarrollo sostenible;
- 3. Recomienda que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, en el contexto de su plan de mediano plazo y de la decisión adoptada el 6 de noviembre de 1992 por la Junta de Desarrollo Industrial¹8 en relación con el orden relativo de prioridades entre las actividades incluidas en dicho plan, teniendo presente la capacidad financiera y técnica de la Organización, y tomando debidamente en cuenta las prioridades nacionales, fortalezca su cooperación con las organizaciones de los sectores público y privado, especialmente de los países en desarrollo, sobre todo con las organizaciones que se ocupan del desarrollo de los recursos humanos, el fomento de las inversiones y exportaciones y el aumento de la capacidad tecnológica;
- 4. Insta a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, las comisiones regionales, y en particular las instituciones financieras multilaterales y los bancos regionales, a que apoyen los programas y proyectos de desarrollo industrial, especialmente en los países en desarrollo:
- 5. Observa con preocupación que no se ha podido llevar a cabo el estudio sobre la estructura de la industrialización mundial desde una perspectiva a largo plazo;
- 6. Reitera su llamamiento a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y otras organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas para que alienten y respalden la cooperación técnica entre países en desarrollo en la esfera de la industrialización;
- 7. Pide al Secretario General que invite al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que, por conducto del Secretario General, presente a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;
- 8. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones un tema titula-do "Cooperación para el desarrollo industrial".

92a. sesión plenaria 18 de diciembre de 1992

47/154. Asistencia para la rehabilitación y reconstrucción de Liberia

La Asamblea General.

Recordando sus resoluciones 45/232, de 21 de diciembre de 1990, y 46/147, de 17 de diciembre de 1991,